

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 9.104/2011

En sesión ordinaria celebrada por el Exmo. Ayuntamiento Pleno con fecha de 12 de septiembre de 2011, se ha dictado resolución, por la que se aprueba el proyecto de actuación promovido por Olivarrera los Pedroches S.C.A, legalización de Planta de Compostaje de Subproductos de Almazara en "Dehesa Boyal", en Parcela 33 del Polígono 17 de la Dehesa Boyal, Paraje "La Morra, bajo cumplimiento de los siguientes condicionantes y obligaciones por parte del promotor:

* La aprobación del citado Proyecto de Actuación conlleva el cumplimiento por parte del promotor de las obligaciones correspondientes a los deberes legales del régimen del suelo no urbanizable: pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía según el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA, y la Ordenanza Municipal Reguladora vigente; solicitud de la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyec-

to de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el art. 42.5.D.c de la citada LOUA.

* En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67. d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, y en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, así como en la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía.

* La actividad objeto de implantación en suelo no urbanizable está sometida, en base a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, al instrumento de prevención y control ambiental de Autorización Ambiental Unificada, bajo el epígrafe "11.6.". Autorización ésta, que debe ser incorporada al expediente con carácter previo a la concesión de la licencia de obras.

Esta resolución es objeto de publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Pozoblanco a 13 de octubre de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.